



Castilla-La Mancha

Número de expediente: CE_MPT_5%_13_29/2022

Número de registro: 696501

Fecha y hora de registro: 20/07/2022 11:19:17

Código de verificación electrónica: RU750757803856157301CBTBHRCFRFFC

Unidad orgánica: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Asunto: Adjunto Resolución de Concesión

Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: Resolución Concesión Sin Propuesta Provisional.pdf

Nota: Para visualizar correctamente el fichero de notificación adjunto debe utilizar Adobe Acrobat Reader



Castilla-La Mancha



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, DE LA AYUDA EXTRAORDINARIA DE INCREMENTO DE 5% DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DE 2021 PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, LÍNEA COSTES SALARIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO 101/2021, DE 5 DE OCTUBRE.



Expte **CE_MPT_5%_13_29/2022**
Entidad; **EMPLEALIA, S.L.**
Nº Registro; **CLM_13_0028**

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, tramitado de conformidad con al Decreto 101/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los centros especiales de empleo beneficiarios de la Resolución de 28/04/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, que han de financiar las subvenciones de costes salariales previstas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo se formula la presente resolución de concesión, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

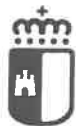
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 26 de Enero de 2022, se formula solicitud por la representación legal del Centro Especial de Empleo EMPLEALIA, S.L. con C.I.F B13479050, por importe de 11.469,00 euros y número de registro CLM_13_0028 de la ayuda extraordinaria de costes salariales de 2021, en el marco del Decreto 101/2021, de 5 de octubre (D.O.C.M. Núm. 205).

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10.1 del Decreto 101/2021, de 5 de octubre por el que se regula esta ayuda, el representante de la entidad ha presentado, junto con la solicitud, el Anexo II relativo a la relación de trabajadores con discapacidad severa que han sido subvencionados en el marco la Resolución de 28/04/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, y el anexo III, ascendiendo la justificación a 11.469,00 euros.

TERCERO: El Servicio de Centros Especiales, ha propuesto la concesión de la presente ayuda con fecha 20 de Junio de 2022, por cuanto el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de estas ayudas y existe crédito presupuestario consignado para su concesión.

Vistas la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 79/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centro especiales de empleo, y sus modificaciones, por Decreto 36/2016, de 27 de julio y por el Decreto 26/2020, de 23 de junio, el Decreto 101/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Centros Especiales de Empleo beneficiarios en la Resolución de 28/04/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, que han de financiar las subvenciones de costes salariales previstos en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de



Castilla-La Mancha



empleo, y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y demás normas de general y pertinente aplicación, y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para resolver el presente expediente viene atribuida a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEGUNDO: Examinada la documentación presentada por el centro especial de empleo, queda acreditado que el mismo reúne los requisitos para ser beneficiario de la ayuda conforme establece el Decreto 101/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los centros especiales de empleo beneficiarios de la Resolución de 28/04/2021.

En su virtud esta Dirección General de Programas de Empleo

RESUELVE

ÚNICO: Conceder la ayuda extraordinaria del 5% adicional del Salario Mínimo Interprofesional de 2021 para el mantenimiento de puestos de trabajo línea costes salariales, destinadas a los trabajadores con discapacidad severa, al Centro Especial de Empleo EMPLEALIA, S.L. con C.I.F. B13479050 y número de registro, CLM_13_0028 por una cuantía de 11.469,00 €

Contra la presente Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Firmado digitalmente en TOLEDO a 18-07-2022
por José Luis Cabezas Delgado
Cargo: Director/a General de Programas de Empleo

